

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-16000-15-1042-2018

1042-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,301,597.7
Muestra Auditada	2,610,803.9
Representatividad de la Muestra	79.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 3,301,597.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,610,803.9 miles de pesos que representó el 79.1%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Michoacán (SSM), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada ubicó a los SSM en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1106-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio número OASF/1134/2017 de fecha 30 de junio de 2017.

Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción número 16-A-16000-02-1106-01-001, se constató que los SSM informaron y documentaron para la atención de uno de los acuerdos y no informó ni documentó la debida atención y seguimiento del resto de los acuerdos establecidos, por lo que se promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

2017-B-16000-15-1042-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión informaron y documentaron parcialmente la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación de control interno durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2016.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2017.
3. Se constató que los SSM abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2017 y los rendimientos financieros generados, una cuenta bancaria productiva para la administración de los gastos de operación de los recursos del FASSA 2017 y los SSM utilizaron siete cuentas pagadoras para la dispersión de las nóminas y el pago a terceros institucionales.
4. Se verificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFyA recursos del FASSA 2017 por 3,301,597.7 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 3,266,712.5 miles de pesos y 34,885.2 miles de pesos como afectaciones presupuestales para pagos a terceros institucionales como son: Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicios del Estado (FSTSE), Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC) y al Sindicato Independiente

del Sector Salud de Michoacán de Ocampo (SISSMO), efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

5. Se verificó que la SFyA transfirió a los SSM recursos del FASSA 2017 por 3,266,712.5 miles pesos de que no se gravaron ni afectaron como garantía.

6. Se verificó que la SFyA generó en su cuenta bancaria rendimientos financieros por 2,726.3 miles de pesos de los cuales transfirió a los SSM 2,268.8 miles de pesos y reintegró a la TESOFE 457.5 miles de pesos previo a la revisión.

7. Se verificó que la SFyA no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de recursos del FASSA 2017 a los SSM, ya que los transfirió con atrasos desde 1 hasta 93 días.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que se acredita que, de acuerdo a la normativa estatal, los DEPP con los que se autoriza la transferencia de recursos de los fondos federales al ejecutor ingresaron a la SFyA con atrasos lo que implicó desfases en la ministración de los recursos al ejecutor, con lo que se aclaró lo observado.

8. Se verificó que en las cuentas bancarias productivas donde se recibieron y administraron los recursos del FASSA 2017 se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2017 por 537.7 miles de pesos adicionales a los transferidos por la SFyA por 2,268.8 miles de pesos.

9. Se verificó que la SFyA no transfirió recursos del FASSA 2017 hacia otros fondos o programas distintos al Fondo.

10. Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del FASSA 2017 en la SFyA se corresponde con el saldo pendiente de ejercer en el estado analítico del ejercicio presupuestal de egresos al 31 de marzo de 2018.

11. Se efectuaron salidas bancarias para el financiamiento a las cuentas bancarias de otros programas como son Fortalecimiento a la Atención Médica, Estatal, AFASSPE, Recursos Propios y Honorarios Seguro Popular por un total de 64,336.0 miles de pesos, de los que no se acreditó su reintegro ni se acreditó que fueran aplicados en los objetivos del Fondo.

2017-A-16000-15-1042-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 64,335,986.01 pesos (sesenta y cuatro millones trescientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos 01/100 m.n.), más los rendimientos financieros que generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, en virtud de que los Servicios de Salud de Michoacán efectuaron salidas bancarias para el financiamiento a las cuentas bancarias de otros programas como son Fortalecimiento a la Atención Médica, Estatal, AFASSPE, Recursos Propios y Honorarios Seguro Popular, de los que no se acreditó su reintegro ni se acreditó que fueran aplicados en los objetivos del Fondo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

12. Se verificó que la SFyA registró contablemente los recursos transferidos del FASSA 2017 por la SHCP mediante transferencias líquidas por 3,266,712.5 miles de pesos y 34,885.2 miles de pesos como afectaciones presupuestales para pagos a terceros del FSTSE, el FONAC y al SSSMO efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y los intereses generados por 2,726.3 miles de pesos, sin embargo, no se acreditó el registro presupuestal de los recursos transferidos por la SHCP a través de la TESOFE por 3,266,712.5 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el registro presupuestal de los recursos transferidos por la SHCP, con lo que se solventa lo observado.

13. Se verificó que los SSM registraron contable y presupuestalmente los recursos transferidos por la SFyA, mediante transferencias líquidas por 3,266,712.5 miles de pesos y 34,885.2 miles pesos como afectaciones presupuestales para pagos a terceros del FSTSE, FONAC y SSSMO efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y los rendimientos financieros transferidos y generados en las cuentas bancarias por 2,806.5 miles de pesos.

14. Se verificó que las erogaciones realizadas al 31 de diciembre de 2017 con recursos del FASSA 2017 fueron registradas contable, presupuestalmente y se corresponden entre sí, asimismo, con la revisión de una muestra de operaciones realizadas con recursos del FASSA 2017 por 2,610,830.9 miles de pesos, se verificó que fueron registradas contable y presupuestalmente y se soportaron en la documentación justificativa que cumplen con los requisitos fiscales, corresponde a la naturaleza del gasto y se canceló con la leyenda "OPERADO FASSA 2017".

Destino de los Recursos

15. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos de FASSA 2017 por 3,301,597.7 miles de pesos y rendimientos financieros transferidos y generados por 2,806.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 comprometió recursos por 3,132,184.8 miles de pesos y 678.2 miles de pesos de rendimientos financieros, por lo que a dicha fecha quedaron recursos no comprometidos por 169,412.9 miles de pesos y rendimientos financieros no comprometidos por 2,128.3 miles de pesos que totalizan 171,541.2 miles de pesos los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2018.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acredita que al 31 de diciembre de 2017 comprometió un importe de 3,301,597.7 miles de pesos así como 2,806.5 miles de pesos de rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

16. De los recursos comprometidos por 3,132,863.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, se devengaron 3,107,331.3 miles de pesos y se pagaron 3,003,820.0 miles de pesos por lo que quedó un importe por devengar 25,531.7 miles de pesos y por pagar de 103,511.3 miles de pesos.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada informó que los registros contables y presupuestales de las operaciones del FASSA 2017 en el ejercicio 2018 no se proporcionaron por situaciones operativas adversas del sistema de registro, por lo que no se acreditó el ejercicio de los recursos en dicho periodo así como su comprobación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2017
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Presupuesto Comprometido (Al 31 de diciembre de 2017)	Presupuesto Devengado/ Ejercido (Al 31 de diciembre de 2017)	Presupuesto Pagado (Al 31 de diciembre de 2017)	Pendiente de Devengo (Al 31 de diciembre de 2017)	Pendiente de Pago (Al 31 de diciembre de 2017)
Servicios personales	2,718,929.7	2,718,929.7	2,661,254.5	0.0	57,675.2
Materiales y suministros	115,138.5	106,349.9	101,982.6	8,788.6	4,367.3
Servicios generales	270,521.5	253,778.4	213,658.2	16,743.1	40,120.2
Transferencias , asignaciones, subsidios y otras ayudas	12.7	12.7	12.7	0.0	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,795.0	1,795.0	446.4	0.0	1,348.6
Deuda Pública	26,465.6	26,465.6	26,465.6	0.0	0.0
Total	3,132,863.0	3,107,331.3	3,003,820.0	25,531.7	103,511.3

FUENTE: Avances presupuestales y auxiliares contables proporcionados por los SSM.

NOTA: Se consideran intereses generados por 678.2 miles de pesos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2017 en el concepto "Servicios Generales" de los que se pagaron 608.9 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acredita que al 31 de diciembre de 2017 comprometió 3,301,597.7 miles de pesos así como 2,806.5 miles de pesos de rendimientos financieros que totalizan 3,304,404.2 miles de pesos. Adicionalmente acreditó que al 31 de marzo de 2018, devengó 3,295,675.2 miles de pesos y pagó 3,242,548.3 miles de pesos, por lo que no se devengaron 8,729.0 miles de pesos y no se pagaron 61,855.9 miles de pesos.

2017-A-16000-15-1042-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,727,550.74 pesos (cincuenta y nueve millones setecientos veintisiete mil quinientos cincuenta pesos 74/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que no se pagaron al 31 de marzo de 2018.

2017-A-16000-15-1042-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,128,316.30 pesos (dos millones ciento veintiocho mil trescientos dieciséis pesos 30/100 m.n.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por rendimientos financieros del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que no se pagaron al 31 de marzo de 2018.

17. Se verificó que realizaron los pagos de terceros institucionales por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por salarios y asimilados a salarios al mes de diciembre 2017 correspondiente a un pago parcial realizado en enero de 2018 por 24,300.0 miles de pesos que no se registró en la contabilidad como comprometido y devengado.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acredita el registro contable y presupuestal de los momentos contables comprometido y devengado de 24,300.0 miles de pesos del ISR al 30 de diciembre 2017, con lo que se solventa lo observado.

18. Se constató que no se realizaron los pagos del quinto y sexto bimestre del Ejercicio Fiscal 2017 al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) registrados en contabilidad por 37,261.1 miles de pesos y 1,751.9 miles de pesos, respectivamente, cabe hacer mención que del sexto bimestre la entidad fiscalizada registró parcialmente ya que determinó un pago total por 38,462.6 miles de pesos del que informó que al no haber presupuesto disponible del Capítulo 1000 "Servicios Personales" no registró la totalidad.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el registro contable de los 38,462.6 miles de pesos, sin embargo, la observación subsiste en virtud de que no se realizaron los pagos del quinto y sexto bimestre del Ejercicio Fiscal 2017 al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

2017-1-19GYN-15-1042-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes SSM9609248P8 y Razón Social Servicios de Salud de Michoacán, con

domicilio en avenida Enrique Ramírez Miguel, número 145, colonia Las Américas, Morelia Michoacán de Ocampo, C.P. 58270 a fin de constatar sus obligaciones en materia de seguridad social debido a que los Servicios de Salud de Michoacán no realizaron los pagos correspondientes al quinto y sexto bimestres del Ejercicio Fiscal 2017 correspondientes a las cuotas para el Sistema de Ahorro para el Retiro.

19. Se constató que en la quincena 22 se pagaron al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) 12,810.6 miles de pesos de la cuenta bancaria del FASSA 2017 y solo debían pagarse 11,194.4 miles de pesos, registrados en la contabilidad y la diferencia por 1,616.2 miles de pesos no se reintegró en la cuenta.

2017-A-16000-15-1042-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,616,155.59 pesos (un millón seiscientos dieciséis mil ciento cincuenta y cinco pesos 59/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por efectuar pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que salieron de la cuenta bancaria del FASSA 2017 en la quincena 22 por un total de 12,810,552.63 pesos (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.) y sólo correspondió al FASSA un monto de 11,194,397.04 pesos (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.) registrados en la contabilidad para esa quincena, por lo que faltó reintegrar la diferencia.

20. Se verificó que 16 expedientes no contaron con la documentación que acredite el perfil que requiere la plaza bajo la cual cobraron los trabajadores correspondientes durante el Ejercicio Fiscal 2017, lo que generó pagos improcedentes por 6,483.7 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita el perfil que requiere la plaza bajo la cual cobraron de dos trabajadores por 716.8 miles de pesos, adicionalmente justificó con la recodificación de perfiles acreditados un importe por 2,257.8 miles de pesos; sin embargo queda pendiente de acreditar un importe de 3,509.1 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-16000-15-1042-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,509,141.60 pesos (tres millones quinientos nueve mil ciento cuarenta y un pesos 60/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no presentar en 14 expedientes la documentación que acredite el perfil que requiere la plaza bajo la cual cobraron los trabajadores correspondientes durante el ejercicio fiscal 2017.

21. Se verificó que los pagos de salario realizados al personal se ajustaron al tabulador, asimismo, se autorizaron y se pagaron compensaciones, bonos y estímulos económicos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

22. Se verificó que el SSM no pagó medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores.

23. Se constató que durante el Ejercicio Fiscal de 2017 los SSM no realizaron pagos posteriores al personal con licencia sin goce de sueldo y que causó baja, asimismo, se comprobó que los importes de los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta del FASSA en abril de 2018.

24. Se constató que no se otorgaron licencias al personal por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del Fondo.

25. Se verificó que 80 trabajadores fueron comisionados al sindicato, las cuales fueron autorizadas en tiempo y forma por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Federal y para los cuales se destinaron recursos del FASSA 2017 por 28,233.7 miles de pesos.

26. Los SSM no proporcionaron evidencia de la autorización por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Federal por licencias con goce de sueldo por comisión sindical de nueve trabajadores de los que tampoco se presentó evidencia de su asistencia en el lugar de trabajo durante el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 2,748.8 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó la autorización de la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para la comisión oficial así como las listas de asistencia de nueve trabajadores, con lo que se acreditó su permanencia en los centros de trabajo, con lo que se solventa lo observado.

27. Se constató que los responsables de los centros de trabajo de salud del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, llenaron en la plataforma “Verificación Electrónica Personal FASSA”, los datos generales del personal que corresponden a 13,606 trabajadores adscritos a éstos, de los cuales 3,520 trabajadores se pagaron con otras fuentes de financiamiento y 10,086 fueron pagados con recursos del FASSA 2017, de estos últimos, 8,149 laboraron en los centros de trabajo, 1,700 no laboraron en ellos y 237 se establecieron en la plataforma sin datos.

La entidad proporcionó información para justificar y aclarar la ausencia de 468 trabajadores de los que no laboraron en los centros de trabajo y 35 de los que se llenaron sin dato, sin embargo, no presentó documentación que justifique el pago a un total de 1,434 trabajadores por 332,089.3 miles de pesos, en dicho monto se incluye el pago de un trabajador del que se

proporcionó parte de oficios que refieren que fue comisionado al sindicato pero que no se acreditó la autorización correspondiente.

2017-A-16000-15-1042-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 332,089,329.55 pesos (trescientos treinta y dos millones ochenta y nueve mil trescientos veintinueve pesos 55/100 m.n.), por concepto de por falta de documentación que justifique los pagos realizados a 1434 empleados de los que 1,232 se establecieron en la plataforma que no laboraron y 202 se llenaron sin dato en relación a la Verificación Electrónica Personal Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

28. Con la revisión de una muestra seleccionada de personal adscrito a los Hospitales Generales “Dr. Miguel Silva” y “Dr. Pedro Daniel Martínez”, Infantil “Eva Sámano de López Mateos”, de la Mujer y Centro de Salud Morelia “Dr. Juan Manuel González Ureña” por un total de 2,201 trabajadores, se determinó que en el Hospital General, Dr. Miguel Silva, no se encontraban 24 personas y tampoco se acreditó su inasistencia ni su permanencia en el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que se realizaron pagos improcedentes por un monto de 8,749.8 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que las 24 personas permanecieron en el Hospital General, Dr. Miguel Silva y en su caso, justificó las inasistencias al centro de trabajo en el Ejercicio Fiscal 2017, con lo que se solventa lo observado.

29. Se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó mediante los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

30. Se verificó que se realizaron los pagos de terceros institucionales por Impuesto Sobre la Renta (ISR), para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y para el Sistema de Ahorro para el Retiro del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SAR-FOVISSTE) con desfase en algunos periodos, pero no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos ni actualizaciones con recursos del FASSA 2017.

31. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría números SSM-LPN-016/2017-01 por 32,565.8 miles de pesos, SSM-LPN-019/2017-01 por 11,766.8 miles de pesos, SSM-LP-006/2016-01 por 42,957.4 miles de pesos, AD-032/2017 por 293.9 miles de pesos, SSM-SA-6-EXTRAORD-003/2015-12 por 18,789.2 miles de pesos, 126-17-11EXTRAORD-1SA-CADPE-1 por 3,649.5 miles de pesos, 127-17-11EXTRAORD-2SA-CADPE-1 por 13,342.4 miles de pesos y 082-17-10ORD-3SA-CADPE-1 por 26,053.4 miles de pesos, se constató que los procedimientos de adjudicación por licitación pública nacional, licitación pública y adjudicación directa, se realizaron conforme a las disposiciones normativas

correspondientes, contaron con el programa anual de adquisiciones para el Ejercicio Fiscal 2017, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública, los proveedores se encuentran inscritos en el padrón de proveedores, las operaciones están amparadas con los contratos y órdenes de pedido debidamente formalizados y cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables.

32. Se comprobó que para las adquisiciones seleccionadas como muestra de auditoría se garantizó el cumplimiento y la buena calidad o los defectos que se llegaron a presentar mediante sus respectivas fianzas.

33. Se verificó que por parte de los proveedores no existió atraso en el cumplimiento de los contratos, obligaciones o calidad de los servicios prestados, por lo que no fueron aplicadas penas convencionales.

34. Se verificó para los contratos seleccionados en la muestra de auditoría se registraron los bienes en el almacén y se documentó el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.

Transparencia

35. Se constató que el Gobierno del Estado y los SSM, reportaron los cuatro trimestres de las metas de los indicadores de desempeño y el avance al cuarto trimestre, asimismo, reportó los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASSA 2017.

36. Se determinó que la información financiera de la entidad al cierre del Ejercicio Fiscal de 2017 no coincide con la información reportada en las partidas genéricas del Formato Nivel Financiero.

2017-B-16000-15-1042-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio de 2017 y la información reportada en las partidas genéricas del formato Nivel Financiero.

37. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y los SSM publicaron en la página de Internet los cuatro trimestres del Nivel Financiero y los cuatro trimestres de los indicadores de desempeño con 28, 17, 9 y 40 días de desfase respecto a la fecha establecida, según se evidencia en los oficios de notificación de publicación, además, no se publicó ningún trimestre en el medio local de difusión oficial.

2017-B-16000-15-1042-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión publicaron en la página de Internet los cuatro trimestres del Nivel Financiero y los cuatro trimestres de los indicadores de desempeño con 28, 17, 9 y 40 días de desfase, respecto a la fecha establecida y no publicaron ningún trimestre en el medio local de difusión oficial.

38. El Gobierno del Estado contó con un Programa Anual de Evaluación 2017 que incluyó la evaluación del FASSA 2017, el cual fue publicado en su página de Internet, sin embargo, no presentó evidencia de la evaluación ni su reporte en el Sistema de Formato Único.

2017-B-16000-15-1042-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de la evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2017 ni haberse reportado en el Sistema de Formato Único.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 131,317,150.24 pesos y 332,089,329.55 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 2,610,803.9 miles de pesos, que representaron el 79.1% de los 3,301,597.7 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 la entidad fiscalizada comprometió 3,132,184.8 miles de pesos que representan el 94.9% del recurso transferido, con lo que se determinaron recursos no comprometidos por 169,412.9 miles de pesos que representan el 5.1%, de los

recursos transferidos a la misma fecha devengó 3,106,653.2 miles de pesos y pagó 3,003,211.1 miles de pesos, por los quedaron pendientes de devengar 26,209.8 miles de pesos y por pagar 103,442.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y transparencia, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 131,317.2 miles de pesos que representaron el 5.0% del importe auditado, así como un importe por aclarar por 332,089.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo, ya que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y los SSM publicaron en la página de Internet los cuatro trimestres del Nivel Financiero y los cuatro trimestres de los indicadores de desempeño desfases respecto a la fecha establecida, además, no publicaron ningún trimestre en el medio local de difusión oficial.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y los Servicios de Salud de Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 71 y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 29, 48 y 49.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: Artículo 21.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo: Artículos 41, 47, 76, 80 y 82.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: Artículos 1, 12, 13 y 15.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: Artículos 9, fracción VI, 10 y 148, fracción I.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Numeral vigésimo cuarto.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado a enero de 2006: Requisitos Académicos de los códigos números 6M01004, 5M01004, M02105, M02107, M02035, M01009, M01004, M02045 y M03002.

Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 003/CP2016 del 16 de mayo de 2017: Anexo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.